

ACUERDOS DE LA RED DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS SOBRE LA LEY DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

Baeza, marzo de 2022

La Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN), reunida en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía de Baeza el dieciocho de marzo de dos mil veintidós acordó, por unanimidad de las personas presentes, hacer llegar el siguiente comunicado con los acuerdos adoptados, con la finalidad de que sean tenidos como recomendaciones por parte de los equipos rectorales de las Universidades respectivas, en el proceso de desarrollo normativo de la Ley de Convivencia Universitaria.

Considerando que, según lo determinado por la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, *“Para velar por el respeto a los derechos y las libertades del profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía”*, como se recoge igualmente en el propio Estatuto de nuestras Universidades, tomamos los siguientes acuerdos por unanimidad:

- 1.- En aplicación del Artículo 3.4. de la ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, las personas que ostentan las Defensorías Universitarias deben participar en la redacción de las normas de convivencia, dentro del plazo establecido en la propia ley.
- 2.- Que el/la Defensor/a universitario/a debe ser invitado/a con voz, pero sin voto en la Comisión de Convivencia. No debe ser miembro constituyente de la misma en aras de mantener la independencia que se atribuye a la propia figura y el ser garante, en última instancia, de derechos y libertades de todos los colectivos que integran la comunidad universitaria.
- 3.- En el desarrollo del Artículo 5 de la citada ley: Entre los medios alternativos de solución de los conflictos de convivencia, consideramos que deben ser medios preferentes la intermediación, conciliación y mediación, proponiendo que sean las Defensorías Universitarias las que centralicen todas las actividades relacionadas con estos medios alternativos. Esta propuesta pretende facilitar el cumplimiento de la disposición adicional tercera de esta ley, de no incrementar el gasto público al no necesitar de nuevas estructuras, así como la optimización de recursos y la eficacia en el proceso.

4.- Que se unifiquen criterios a nivel andaluz, en la medida de lo posible, entre las Normas de Convivencia que se desarrollen en cada universidad para evitar agravios comparativos entre el estudiantado de las mismas.

5.- Que los Rectorados de nuestras Universidades pidan información a la Consejería correspondiente del Gobierno Andaluz sobre la intención de desarrollar un posible reglamento de convivencia universitaria para toda la comunidad autónoma de Andalucía.

Firman los presentes acuerdos:

FERNANDEZ PRADOS JUAN SEBASTIAN - 27517490Z
Firmado digitalmente por FERNANDEZ PRADOS JUAN SEBASTIAN - 27517490Z
DN: cn=FERNANDEZ PRADOS JUAN SEBASTIAN - 27517490Z, c=ES, email=JSPRADOS@UAL.ES
Fecha: 2022.03.30 19:46:08 +02'00'

Juan Sebastián Fernández Prados
Defensor Universitario – UAL

AGUDO ZAMORA MIGUEL JESUS - 30521227C
Firmado digitalmente por AGUDO ZAMORA MIGUEL JESUS - 30521227C
Fecha: 2022.03.31 15:22:32 +02'00'

Miguel Agudo Zamora
Defensor Universitario – UCO

CUENCA LOPEZ JOSE MARIA - 29044531Q
Firmado digitalmente por CUENCA LOPEZ JOSE MARIA - 29044531Q
Fecha: 2022.03.31 12:25:17 +02'00'

José María Cuenca López
Defensor Universitario - UHU

LOPEZ MARTIN MARIA DEL CARMEN - 30512128Y
Firmado digitalmente por LOPEZ MARTIN MARIA DEL CARMEN - 30512128Y
Fecha: 2022.04.01 08:54:14 +02'00'

María del Carmen López Martín
Defensora Universitaria - ULA

PEINADO HERREROS MARIA ANGELES - 24090786B
Firmado digitalmente por PEINADO HERREROS MARIA ANGELES - 24090786B
Fecha: 2022.04.01 12:27:51 +02'00'

María Ángeles Peinado Herreros
Defensora Universitaria – UNIA

LOMAS CAMPOS MARIA MERCEDES - 28461461L
Firmado digitalmente por LOMAS CAMPOS MARIA MERCEDES - 28461461L
Fecha: 2022.03.31 13:17:55 +02'00'

M^a de las Mercedes Lomas Campos
Defensora Universitaria -USE

Firmado por GONZALEZ GUTIERREZ INES - DNI 31245006N el día 01/04/2022 con un certificado emitido por AC Sector

Inés González Gutiérrez
Defensora Universitaria Adjunta - UCA

RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO ANGEL - 25925526H
Firmado digitalmente por RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO ANGEL - 25925526H
Fecha: 2022.04.01 13:01:24 +02'00'

Antonio Ángel Ruiz Rodríguez
Defensor Universitario - UGR



Francisco Baena Villodres
Defensor Universitario - UJA
Coordinador de la REDUAN

MONTALBAN PEREGRIN FRANCISCO MANUEL - 25105786K
Firmado digitalmente por MONTALBAN PEREGRIN FRANCISCO MANUEL - 25105786K
Fecha: 2022.03.31 12:56:14 +02'00'

Manuel Montalbán Peregrín
Defensor Universitario - UMA

ALARCON CABRERA CARLOS - 27291851M
Firmado digitalmente por ALARCON CABRERA CARLOS - 27291851M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=DCE5-27291851M, givenName=CARLOS, sn=ALARCON CABRERA, cn=ALARCON CABRERA CARLOS - 27291851M
Fecha: 2022.04.01 16:00:29 +02'00'

Carlos Alarcón Cabrera
Defensor Universitario – UPO